



Dirección General de Aduanas



RES. DTE/DAR No. 024-2016.

Con base a lo establecido en los artículos 6, 8, 72 y 130 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA); 291 al 310 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), 5-A de la Ley de Simplificación Aduanera; todo importador tiene capacidad para solicitar la expedición de una Resolución Anticipada, como un acto previo a la importación y de naturaleza vinculante.

En aras de facilitar el Comercio Exterior y dar cumplimiento a las disposiciones legales anteriormente relacionadas, esta Dirección General en virtud de las facultades que la ley le otorga, emite la presente Resolución Anticipada en materia de Clasificación Arancelaria.

Conforme a la hoja de especificación de producto terminado proporcionada por la empresa y a la muestra presentada la mercancía objeto de consulta consiste en:

Muestra enviada: NT782 (I) ART-SET FROZEN

Descripción de la muestra: Estuche para dibujar con imágenes de la licencia de FROZEN.

Modo de uso: Set de artículos para dibujar.

Contenido: 12 crayones decorados con una etiqueta decorativa; 8 acuarelas; 1 pincel y 1 goma, dentro de un estuche de PVC con formas para los artículos.

Dimensiones: 14.5 cm largo máximo x 11 cm ancho máximo x 2.5 cm profundidad.

Material base: 100% PVC

Decorado: Etiqueta decorativa con la licencia de FROZEN

Empaque individual: Bolsa de celofán con etiqueta registro con datos del proveedor y de Arabela.

Por lo tanto la mercancía corresponde a la **partida 96.09** LAPICES, MINAS, PASTELES, CARBONCILLOS, TIZAS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR Y JABONCILLOS (TIZAS) DE SASTRE del **Sistema Arancelario Centroamericano (SAC)**; y fundamentado en el Artículo 14 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, donde se establece que la clasificación arancelaria de las mercancías se rige por los principios del SAC, el cual se fundamenta en la *Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, incluyendo sus Notas Explicativas las que servirán para interpretarlo.*

En aplicación a lo dispuesto por la Normativa legal antes mencionada; se tiene que las



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183
Sitio Web: www.mh.gob.sv correo electrónico: usuario.dga@mh.gob.sv

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





Dirección General de Aduanas



Notas Explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (NESA), disponen con relación a la **partida 96.09**:

Los artículos de los que se trata aquí pueden presentarse en dos formas:

- A) *Descubiertos o recubiertos de una simple banda protectora de papel (tizas, carboncillos, minas, pasteles y algunos lápices).*
- B) *Con una funda protectora rígida de madera, plástico o, a veces, formada por varias capas de papel enrolladas en espiral (estos son los lápices propiamente dichos).*

La composición de las minas de lápices, tizas, pasteles, etc., es muy variable según la utilización que se desee.

Entre los principales artículos que se clasifican en esta partida, se pueden citar:

9) **Los lápices “cerámicos”** a base de grasas, de cera, de manteca de cacao y de colores vitrificables

Los lápices pueden tener adornos, estar barnizados o provistos de una goma de borrar, por ejemplo.

Así pues, para una mayor ilustración se tiene que la **partida 96.09**. LAPICES, MINAS, PASTELES, CARBONCILLOS, TIZAS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR Y JABONCILLOS (TIZAS) DE SASTRE, se desdobra del modo siguiente:

9609.10 - Lápices:

9609.20.00 - Minas para lápices o portaminas

9609.90 - Los demás:

En vista que el producto a clasificar son crayones decorados con una etiqueta decorativa, corresponde ubicarlo en la **subpartida 9609.90**, la cual se desglosa de la manera siguiente:

9609.90.10 - - Tizas para escribir o dibujar



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183
Sitio Web: www.mh.gob.sv correo electrónico: usuario.dga@mh.gob.sv

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





Dirección General de Aduanas



9609.90.90 - - Otros

Como se puede observar el producto en comento, conforme hoja de especificación de producto terminado presentada por la empresa, consiste en crayones decorados con una etiqueta decorativa; en tal sentido corresponde clasificarse en el inciso arancelario **9609.90.90** - - Otros, - Los demás lápices.

POR TANTO: Con base en lo antes expuesto, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 3, 4 y 8 letra o) de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, 6 y 9 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), 307 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA); el Artículo 5-A de la Ley de Simplificación Aduanera; así como, también por aplicación de las Reglas Generales para la Interpretación del SAC, 1, 3 c) y 6; así como el Literal D) de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 263-2011 emitida por el COMIECO, publicada en el Diario Oficial No. 204, Tomo No. 393 del 1 de noviembre de 2011); y la potestad que la Ley le otorga a esta Dirección General, **RESUELVE:** **a)** Establécese a la Sociedad **ARABELA, S. A. DE C. V.**, con que la clasificación arancelaria, para la importación de la mercancía **““NT782 (I) ART SET FROZEN””**, es en el inciso arancelario **9609.90.90**, mismo que fue sugerido por la empresa peticionaria, **b)** la presente providencia tendrá vigencia por un período de tres años contados a partir de la fecha de su notificación; **c)** Que dentro de las facultades que la Ley le confiere a esta Dirección General, queda expedito el derecho de anular, modificar o revocar a posteriori la presente resolución con las formalidades legales respectivas por cualquier factor endógeno o exógeno que pudiere surgir, durante el periodo de vigencia de la misma; sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes en que pudiere incurrir el importador.

NOTIFÍQUESE.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183
Sitio Web: www.mh.gob.sv correo electrónico: usuario.dga@mh.gob.sv

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

